



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAR 2017

Expte. Nº 30/17

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Sr. Gustavo Ariel OLMO, D.N.I. Nº 30.244.694; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con el Sr. OLMO, para que cumpla servicios de Profesor de Educación Física por quince (15) horas semanales para el dictado de clases de Fútbol 11, Hándbol, Vóley, Hockey, Futsal y además actividades recreativas para la comunidad universitaria de la SEDE REGIONAL ORÁN de la Universidad.

QUE el contrato tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 2017 y vence el 30 de junio de 2017, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

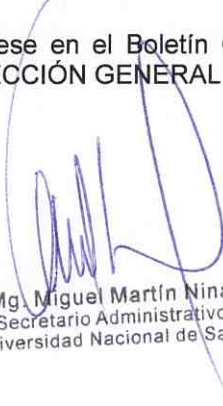
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de febrero de 2017, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Gustavo Ariel OLMO, D.N.I. Nº 30.244.694, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Orán - Ejercicio 2017.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0239-2017

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el señor Rector, C.P.N. **ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ**, identificado con E N° 18.020.866, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares – de esta Ciudad de Salta, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, el Sr. **GUSTAVO ARIEL OLMO**, en lo sucesivo el **CONTRATADO**, argentino, D.N.I. N° 30.244.694, constituyendo domicilio real en Manzana 1 D Dúplex 14 B° 402 Viviendas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, dejando constancia que la Dirección de la Sede Orán realizó una selección y que la persona entrevistada reúne los requisitos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “**LEY APLICABLE**” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “**CONTRATO**” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “**CONTRATANTE**” significa la Universidad Nacional de Salta.
- d) “**CONTRATADO**” o “**PARTE**” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “**SERVICIOS**” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “**TERCERO**” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado.

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato constituye una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el **CONTRATANTE** más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
Delegación ORAN	
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	429.56
FECHA DE VTO.:	18/01/2017
OBLIGACION N°:	2.008247
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (FD-40 y/o Estampilla Fiscal)	

OCTAVA: El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

NOVENA: CONDICION JURÍDICA: El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

DECIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

DECIMO PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

DÉCIMA TERCERA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Diciembre de 2016, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



3 / testado: Valeri
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Olmo, Gustavo
30244694